



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracción XXXV, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen de la Propuesta con *"Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones, en especial en la Delegación Azcapotzalco."* promovida por los Diputados Jorge Palacios Arroyo y Carlo Fabián Pizano Salinas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El 21 de julio de 2010 durante la sesión del Pleno de la Diputación Permanente del segundo receso del primer año de ejercicio de la V Legislatura, los Diputados Jorge Palacios Arroyo y Carlo Fabián Pizano Salinas ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, suscribieron la Propuesta con *"Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad*

*Pública del Distrito Federal, Lic. Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones, en especial en la Delegación Azcapotzalco."*

2. Con número de oficio MDDPSRPA/CSP/1431/2010 y fecha de recepción 30 de julio de 2010, la Presidencia del Pleno de la Diputación Permanente turnó para su análisis y dictaminación a la Comisión de Seguridad Pública, la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha nueve de septiembre de 2010 se llevó a cabo la sexta reunión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública para el análisis, discusión y aprobación del Dictamen del presente punto de acuerdo.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los promoventes hacen alusión que de conformidad con las estadísticas emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, "... desde el año 2002 y hasta el 20 de octubre de 2009, se iniciaron más de 6,991 investigaciones relacionados con el tema del mal uso de los residuos sólidos, de las cuales se desprenden datos tan importantes como el caso del depósito inadecuado de residuos lo que significa un 8% de todos los casos atendidos y afectación de áreas verdes un 23%", ya que el depósito de la basura en lugares que no están destinados para su contención son el factor primario de la problemática mas importante en materia de salubridad de esta ciudad, como el caso de las inundaciones, la fauna nociva, las enfermedades y en general la contaminación.

**SEGUNDO.** Que en el considerando noveno del punto de acuerdo se alude a lo estipulado en el artículo 10 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, respecto de las obligaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y sus elementos, que a la letra dice:

*"Artículo 10.- A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones:*

*I. Detener y presentar ante el Juez a los probables infractores, en los términos del artículo 55 de esta Ley;*

*II. Ejecutar las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;*

*III. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;*

*IV. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación de la presente ley, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;"*

Siendo los infractores en este caso aquellas personas que incurran en las faltas administrativas de las fracciones III y IV del artículo 26 de la ley de referencia en las que se prohíbe arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias y tirar basura en lugares no autorizados, teniendo como sanciones de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto de 13 a 24 horas, responsabilidad que



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

se encuentra a cargo de la Consejería Jurídica a través de los Jueces Cívicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del mismo ordenamiento de referencia.

**TERCERO.** Que de una interpelación sistemática de los artículos arriba referidos es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal conocer de la detención y prevención de las faltas administrativas a través de la Dirección General de Agrupamientos y sus elementos esto de conformidad con los artículos 24 del Reglamento Interior y 45 fracción IV de la Ley Orgánica ambos ordenamientos de la Secretaría de Seguridad Pública.

**CUARTO.** En consecuencia es atendible lo solicitado por los Diputados promoventes, para "*...que se vigile el legal cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con relación a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones...*", por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y motivado se aprueba el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a la Doctora Leticia Bonifaz Alfonso, Consejera Jurídica del Distrito Federal, a efecto de que se vigile la cabal aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en cuanto a quienes a quienes sean sorprendidos tirando basura en la vía pública, a fin de erradicar



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

la aparición de basureros clandestinos y evitar la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje de la ciudad y evitar inundaciones.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

*[Handwritten signature of Carlos Alberto Flores Gutiérrez]*

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI  
VICEPRESIDENTA

*[Handwritten signature of Norberto Ascencio Solís Cruz]*  
DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS  
CRUZ  
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING  
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO  
RIVERA  
INTEGRANTE

*[Handwritten signature of José Luis Muñoz Soria]*  
DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA  
INTEGRANTE

*[Handwritten signature of Lizbeth Eugenia Rosas Montero]*  
DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS  
MONTERO  
INTEGRANTE

*[Handwritten signature of Gilberto Sánchez Osorio]*  
DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ